

**APRUEBA CIRCULAR ACLARATORIA N° 4 DE LAS BASES DE LICITACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA FISCAL DENOMINADA “CONCESIÓN RUTA 5 TRAMO CHACAO - CHONCHI”, A EJECUTAR POR EL SISTEMA DE CONCESIONES.**

SANTIAGO, 28 ABR 2022 0029

RESOLUCIÓN DGC N° \_\_\_\_\_/

**MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO**

**VISTOS:**

- Las necesidades del Servicio.
- El D.F.L. MOP N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del D.F.L. N° 206 de 1960, Ley de Caminos, y sus modificaciones.
- El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones.
- El D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones.
- La Ley N° 21.044, que crea la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.
- El D.F.L. MOP N° 7 de 2018, que fija la planta del personal y fecha de iniciación de actividades de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.
- El Oficio Gab. Pres. N° 442 de 19 de abril de 2021, de Su Excelencia el Presidente de la República, mediante el cual aprueba la ejecución de la obra pública fiscal denominada “Concesión Ruta 5 Tramo Chacao - Chonchi”, a través del sistema de concesiones.
- El Oficio Ord. N° 542 de 13 de abril de 2021, del señor Ministro de Hacienda, mediante el cual aprueba Bases de Licitación y Prospecto de Inversión del proyecto “Concesión Ruta 5 Tramo Chacao - Chonchi”.
- La Resolución DGC N° 25 de 23 de abril de 2021, que aprueba Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada “Concesión Ruta 5 Tramo Chacao - Chonchi”, a ejecutar por el sistema de concesiones.
- La Resolución DGC N° 103 de 3 de noviembre de 2021, que aprueba Circular Aclaratoria N° 1 de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada “Concesión Ruta 5 Tramo Chacao – Chonchi”, a ejecutar por el sistema de concesiones.
- La Resolución DGC N° 6 de 25 de enero de 2022, que aprueba Circular Aclaratoria N° 2 de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada “Concesión Ruta 5 Tramo Chacao – Chonchi”, a ejecutar por el sistema de concesiones.

**CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZÓN  
  
RECEPCIÓN**

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		

**REFRENDACIÓN**

V°B°  
Asesoría Jurídica

15915416

TRAMITADA  
OF. DE PARTES - DGC  
12-05-2022

**TOMADO DE RAZÓN**  
Por orden del Contralor General de la República.  
Fecha: 10/05/2022  
OSVALDO GUNTHER VARGAS ZINCKE  
Jefe de División



- La Resolución DGC N° 15 de 11 de marzo de 2022, que aprueba Circular Aclaratoria N° 3 de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada “Concesión Ruta 5 Tramo Chacao – Chonchi”, a ejecutar por el sistema de concesiones.
- La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

#### CONSIDERANDO:

- Que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 18 del D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, y 1.4.5 de las Bases de Licitación, las aclaraciones, rectificaciones, enmiendas o adiciones a las Bases de Licitación, así como las respuestas a las consultas formuladas al Director General de Concesiones de Obras Públicas sobre éstas, serán incluidas en comunicaciones denominadas Circulares Aclaratorias, dirigidas a todos los Licitantes y/o Grupos Licitantes;
- Que se ha estimado necesario efectuar, mediante Circular Aclaratoria N° 4, rectificaciones a las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada “Concesión Ruta 5 Tramo Chacao - Chonchi” aprobadas por Resolución DGC N° 25 de 23 de abril de 2021; y,
- Que la Circular Aclaratoria N° 4 de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada “Concesión Ruta 5 Tramo Chacao - Chonchi”, que se aprueba por la presente Resolución, implica modificaciones a las Bases de Licitación, por lo que se encuentra visada por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo a lo exigido en el N° 3 del artículo 18 del D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas;

#### RESUELVO:

- I. **APRUÉBASE** la Circular Aclaratoria N° 4 de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada “Concesión Ruta 5 Tramo Chacao - Chonchi”, a ejecutar por el sistema de concesiones, cuyo texto es el siguiente:

##### A. BASES ADMINISTRATIVAS

1. En 1.6.1 “**RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y APERTURA DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**”, modificado previamente mediante Circulares Aclaratorias N° 1 y N° 2, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- Se reemplaza el primer párrafo por el siguiente:

“Las Ofertas serán recibidas por la Comisión de Apertura en acto público el día **30 de septiembre** de 2022 a las 12:00 horas en el Auditorium del MOP ubicado en calle Morandé N°71, piso 3, Santiago”.



#### TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.  
Fecha: 10/05/2022 **2**  
OSVALDO GUNTHER VARGAS ZINCKE  
Jefe de División

2. En 1.6.3 “**APERTURA DE LAS OFERTAS ECONÓMICA**”, modificado previamente mediante Circulares Aclaratorias N° 1 y N° 2, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- Se reemplaza el primer párrafo por el siguiente:

“La apertura de las Ofertas Económicas se realizará el día **27** de **octubre** de 2022 a las 12:00 horas en el Auditorium del MOP ubicado en calle Morandé N°71, piso 3, Santiago. La Comisión de Apertura estará integrada de la misma forma indicada en el artículo 1.6.1 de las presentes Bases de Licitación”.

3. En 1.12.1.2 “**PAGO FINAL DEL MOP AL CONCESIONARIO**”, modificado previamente mediante Circular Aclaratoria N° 3, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el último párrafo, quinta viñeta, donde dice:

“...según los Ejes Equivalentes de diseño de la pista del tramo analizado, dato a obtener en la Tabla N° 29 del artículo 2.2.2.3 de las presentes Bases de Licitación.”

debe decir:

“...según los Ejes Equivalentes de diseño de la pista del tramo analizado, dato a obtener en la Tabla N° 29 del artículo **2.2.2.3.1** de las presentes Bases de Licitación.”

4. En 1.14.4 “**TARIFAS A COBRAR AL USUARIO**”, modificado previamente mediante Circular Aclaratoria N° 3, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el primer párrafo, se reemplazan las viñetas de la definición FRAC, por las siguientes:

“

- Para el remanente por sobre las centenas de pesos **tanto** para resultado de la multiplicación de la tarifa “ $T_t$ ” por el factor “**F**” **como para el** resultado de la multiplicación de la tarifa “ $T_{t,comp}$ ” por el factor “**F<sub>comp</sub>**” **en el caso de las tarifas del Subsector A2** o para el resultado de la multiplicación de la tarifa “ $T_t$ ” por el factor “**F**” **en el caso de las tarifas del Sector C, todos** redondeados a su entero superior más cercano para el caso que la fracción sea igual o superior a cinco décimas o a su entero inferior más cercano para el caso que la fracción sea menor a cinco décimas, el fraccionamiento se hará a la baja si dicho remanente se encuentra entre \$1 y \$49.
- Para el remanente por sobre las centenas de pesos **tanto** para resultado de la multiplicación de la tarifa “ $T_t$ ” por el factor “**F**” **como para el** resultado de la multiplicación de la tarifa “ $T_{t,comp}$ ” por el factor “**F<sub>comp</sub>**” **en el caso de las tarifas del Subsector A2** o para el resultado de la multiplicación de la tarifa “ $T_t$ ” por el factor “**F**” **en el caso de las tarifas del Sector C, todos** redondeados a su entero superior más cercano para el caso que la fracción sea igual o superior a cinco décimas o a su entero inferior más cercano para el caso que la fracción sea menor a cinco décimas, el fraccionamiento se hará al alza si dicho remanente se encuentra entre \$50 y \$99.”

## B. BASES TÉCNICAS

5. En 2.2.2.2 “DISEÑO GEOMÉTRICO”, modificado previamente mediante Circular Aclaratoria N° 3, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el octavo párrafo, en la Tabla N° 23, donde dice:

“

Ancho de Mediana	3,0 -
------------------	-------

”

debe decir:

“

Ancho de Mediana	3,0 m
------------------	-------

”

- En el octavo párrafo, en la Tabla N° 27, donde dice:

“

Ancho de Mediana	3,02
------------------	------

”

debe decir:

“

Ancho de Mediana	3,02 m
------------------	--------

”

INUTILIZADO



### TOMADO DE RAZÓN

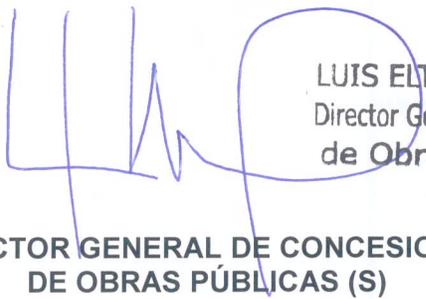
Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 10/05/2022

OSVALDO GUNTHER VARGAS ZINCKE  
Jefe de División

II. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a los Licitantes y/o Grupos Licitantes, a la Oficina de Partes de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas y a los demás Servicios que correspondan.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE**



**LUIS ELTON SANFUENTES**  
Director General de Concesiones  
de Obras Públicas (s)

**DIRECTOR GENERAL DE CONCESIONES  
DE OBRAS PÚBLICAS (S)**

**CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
NUEVA RECEPCION**

Con Oficio N°

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

**JAVIER SOTO MUÑOZ**  
Jefe División Jurídica (S)  
Dirección General de Concesiones de Obras Públicas

**REFRENDACION**

REF. POR	\$	_____
IMPUTAC.		_____
ANOT. POR	\$	_____
IMPUTAC.		_____
DEDUC DTO:		_____

**MARLENE PÉREZ ABARCA**  
Jefa División de Desarrollo y  
Licitación de Proyectos (s)  
Dirección General de Concesiones

**Pamela Quiñones Roscañán**  
Jefa División de Desarrollo y  
Licitación de Proyectos (s)  
Dirección General de Concesiones

N° Proceso: 15915416



**TOMADO DE RAZÓN**  
Por orden del Contralor General de la República.  
Fecha: 10/05/2022 6  
**OSVALDO GUNTHER VARGAS ZINCKE**  
Jefe de División